



Las presentes condiciones de venta y entrega están destinadas exclusivamente para ser usadas frente a

1. personas que actúen en ejercicio de su actividad comercial o profesional independiente (empresario);

2. personas jurídicas de derecho público o un patrimonio especial de derecho público

1. Información general

1.1 Las presentes condiciones, como, en su caso, las convenciones contractuales separadas pertinentes, constituyen la base de todas las entregas y prestaciones de VAG Armaturen GmbH (en lo sucesivo “el suministrador”) no pasando las condiciones de compra discrepantes eventualmente existentes del cliente a ser contenido del contrato tampoco en caso de la aceptación del pedido. Por falta de una convención contractual especial el contrato se llevará a efecto con la confirmación del pedido realizada por el suministrador.

1.2 Todas las ofertas se entienden siempre sujetas a confirmación. Por falta de una convención contractual especial resulta decisiva para el volumen de las entregas o prestaciones (en lo sucesivo: “entregas”) la confirmación del pedido realizada por el suministrador

1.3 El suministrador se reserva sin límite alguno tanto la propiedad como los derechos de explotación relativas a la propiedad industrial para todo tipo de presupuestos, dibujos, modelos, planes y demás documentos e informaciones materiales o inmateriales, en particular en todo tipo de información brindada en forma electrónica (en lo sucesivo: “documentación”). Sólo está permitido hacer accesible a terceros cualquier tipo de documentación considerada como confidencial con la autorización previa del suministrador. En caso de no encargarse al suministrador con el pedido en cuestión, hay que devolver la documentación a petición del mismo debiéndose borrar las informaciones entregadas en forma inmaterial – en particular en forma electrónica – y confirmárselo al suministrador por escrito.

1.4 El cliente habrá de informarle al suministrador acerca de la utilización pretendida del objeto de entrega a más tardar en el momento del otorgamiento del pedido en la medida en la que sea necesaria, en particular, cuando tenga la intención de utilizar los productos a entregar en combinación con materiales peligrosos o bajo condiciones de empleo o ambientales especiales, o en el caso de existir condiciones de servicio, peligros u otros riesgos especiales.

2. Precios y pago

2.1 Por falta de una convención contractual especial los precios se entienden ex fábrica inclusive carga, sin embargo, sin embalaje y descarga. A los precios hay que añadir el IVA

legal actual.

2.2 Por falta de una convención contractual especial el pago debe realizarse a la cuenta del suministrador sin descuento alguno y en la forma siguiente:

un pago inicial de 1/3 del importe pactado después de haber recibido la confirmación del pedido, 1/3 al recibir el aviso de pronto embarque y el resto dentro de un mes después de la cesión del riesgo.

2.3 En caso de demoras totales o parciales en el pago del precio o del IVA, el cliente habrá de pagar intereses anuales por el precio pendiente de pago por el tipo de interés básico señalado en el art. 248 del Código Civil alemán más el 8 por ciento a partir del día del vencimiento hasta el día del cobro, no quedando excluidas por ello, sin embargo, reclamaciones de daños por demora adicionales.

2.4 El cliente solamente podrá retener pagos o compensarlos con contrarreclamaciones cuando sean incuestionables o comprobadas de manera válida.

3. Plazo / demoras de entrega

3.1 El plazo de entrega resulta de las convenciones realizadas por las partes contractuales. Su cumplimiento por parte del suministrador tiene como condición de que se hayan resuelto entre las partes contractuales todos los problemas comerciales y técnicos y que el cliente haya cumplido con todas las obligaciones suyas, tal como sea la obtención de todas las certificaciones o autorizaciones oficiales necesarias o la realización del pago del pago inicial requerido. A no ser así, el plazo de entrega se prolongará en forma razonable. Lo anteriormente dicho no vale en el caso de demoras, de cuales haya de responder el suministrador.

3.2 El cumplimiento del plazo de entrega se hace bajo la reserva de que el suministrador reciba por su parte en forma correcta y a tiempo todas las entregas, de las cuales depende la ejecución del pedido. En caso de posibles demoras de ese tipo, el suministrador le informará al cliente lo más pronto posible.

3.3 El plazo de entrega se considera cumplido al haber salido el objeto a suministrar de la fábrica o al haberse dado el aviso de pronto embarque correspondiente.

3.4 Se tiene que informar a VAG-Armaturen GmbH por lo menos 6 semanas por anticipado para preparar el despacho de las válvulas, de lo contrario se aplaza la fecha de entrega correspondientemente.

Si la fecha para la recogida por parte del cliente tiene que ser cancelada y la entrega no puede realizarse dentro de 4 semanas después de la fecha planificada para la entrega al cliente,

-se enviará todos los productos sin pre via revisión al lugar de destino definitivo ó

-se cargará a la cuenta del cliente los costos de almacenaje en VAG-Armaturen

3.5 En caso de demoras en la entrega del objeto a suministrar por razones, de las cuales haya que responder el cliente, se le imputarán a él los gastos originados por la demora al haberse transcurrido un mes después de haberse dado el aviso de pronto embarque.

3.6 En caso de que el incumplimiento del plazo de entrega se deba a fuerza mayor, conflictos laborales u otros sucesos que se encuentran fuera de la influencia del suministrador, el plazo de entrega se prolongará de manera razonable. El suministrador le informará al cliente lo más pronto posible acerca del comienzo y del fin de tales circunstancias.

3.7 En caso de que al suministrador se le haga imposible realizar la prestación por completo antes de la cesión del riesgo, el cliente podrá desistir del contrato sin indicar plazo alguno. El cliente podrá desistir además del contrato, si dentro del marco de un pedido resulte imposible la ejecución de una parte del suministro y teniendo él un interés justificado en el rechazo del suministro parcial en cuestión. En el caso contrario el cliente habrá de pagar el precio correspondiente que corresponde al suministro parcial. Lo mismo vale en caso de incapacidad del suministrador. Por lo demás valdrá el párrafo 7.2.

Al darse un caso de imposibilidad o incapacidad al presentarse una mora accipendi o en caso de ser el cliente el único o principal responsable de las circunstancias mencionadas, el cliente se quedará con la obligación a hacer efectivo la contraprestación debida.

3.8 En caso de incurrir el suministrador en demora y produciéndose por ello un daño al cliente, este último quedará facultado para exigir una indemnización global por demora. El importe ascenderá al 0,5 % por cada semana de demora completa, sin embargo, como máximo al 5 % del valor de la parte del suministro total que no puede ser entregada a tiempo o que no puede ser utilizada en forma contractual a causa de la demora.

Habiéndole fijado el cliente al suministrador un plazo razonable para cumplir la prestación después del vencimiento del plazo anterior – bajo consideración de los casos de excepción legales – que no se cumplirá, el cliente quedará facultado para desistir del contrato dentro del marco de las disposiciones legales.

Todas las demás pretensiones por demora de entrega quedarán sujetas exclusivamente a las disposiciones del párrafo 7.2 de las presentes condiciones.



4. Cesión del riesgo

4.1 El riesgo pasará al cliente al haber salido el objeto a suministrar de la fábrica, incluso en el caso de entregas parciales o en caso de que suministrador haya quedado encargado de otras prestaciones adicionales, como por ejemplo, de la asunción de los gastos de envío o de la entrega y el montaje del mismo.

4.2 En caso de demoras o de la no realización de envíos por motivos, de los cuales no haya de responder el suministrador, el riesgo pasará al cliente el día de aviso de pronto embarque. El suministrador se obliga a concertar a expensas del cliente y contra el pago de un anticipo los seguros que éste exija.

4.3 Está permitido realizar entregas parciales, siempre y cuando sean razonables desde el punto de vista del cliente.

5. Reserva de dominio

5.1. Todos los objetos de entrega permanecerán propiedad del suministrador (mercancía entregada bajo reserva) hasta el cumplimiento de todo tipo de pretensiones, por cualquier fundamento legal que sea, inclusive todo tipo de pretensiones futuras o condicionales, incluso las resultantes de contratos concluidos simultánea- o posteriormente. Lo mismo vale para el caso de realizar pagos por reclamaciones especialmente identificadas.

5.2 El tratamiento y procesamiento de los objetos entregados se realizará de conformidad con el art. 950 del Código Civil alemán, es decir, sin compromiso alguno para el suministrador. Los objetos entregados y procesados se consideran como mercancía entregada bajo reserva a los efectos del párrafo 5.1. En caso del procesamiento de los objetos entregados o de su interconexión o mezcla con otras mercancías por el cliente, le corresponderá al suministrador la copropiedad en la(s) cosa(s) nuevas en la proporción del valor contable de los objetos entregados y procesados respecto al valor contable de las demás mercancías utilizadas. En caso de caducar el derecho de propiedad del suministrador por interconexión o mezcla, el cliente ya le entrega en este momento los derechos de propiedad en el objeto nuevo o en la cosa nueva que le correspondan, tomándose como base la cuantía del valor contable de la mercancía entregada bajo reserva, y tomándola gratuitamente en custodia para el suministrador. Los derechos de copropiedad resultantes de ello se considerarán como mercancía entregada bajo reserva a los efectos del párrafo 5.1.

5.3 El cliente sólo podrá enajenar los objetos de entrega dentro del marco del tráfico comercial ordinario bajo condiciones comerciales normales siempre que no se encuentre en mora y bajo la condición de que las reclamaciones resultantes de la enajenación sean cedidas al suministrador de conformidad con los párrafos 5.4 a 5.6. El cliente no estará

permitido disponer de otra forma sobre la mercancía entregada bajo reserva.

5.4 Las reclamaciones eventuales del cliente resultantes de la enajenación de la mercancía entregada bajo reserva se ceden ya en este momento al suministrador. Le servirán de garantía en el mismo alcance como la mercancía entregada bajo reserva. En caso de enajenar el cliente la mercancía entregada bajo reserva junto con otras mercancías no suministradas por el suministrador, la cesión de la reclamación resultante de la enajenación se efectuará solamente por el valor de los objetos suministrados enajenados. En caso de la enajenación de objetos suministrados, en los cuales el suministrador tiene alguna copropiedad de conformidad con el párrafo 5.1, la cesión de la reclamación se realizará por el valor de las cuotas de copropiedad mencionadas.

5.5 En caso de integrar el cliente la reclamación resultante de la enajenación de mercancía entregada bajo reserva en una relación de cuenta corriente existente entre él y su cliente, la reclamación sobre la cuenta corriente, la misma se cederá plenamente al suministrador. Tras haberse realizado la liquidación correspondiente la misma será sustituida por el saldo reconocido que será considerado como cedido hasta la cuantía original de la reclamación sobre la cuenta corriente.

5.6 El cliente podrá cobrar importes resultantes de reclamaciones por enajenación hasta el momento de recibir la revocación del suministrador, la cual puede realizarse en cualquier momento. Para la cesión de las reclamaciones – o su venta a bancos de factoring - el cliente requiere de la previa autorización escrita del suministrador. A petición del suministrador el cliente quedará además obligado a informar a sus compradores inmediatamente de la cesión – siempre y cuando el suministrador no prefiera hacerlo por sí mismo – y a entregarle al suministrador la información y documentación necesaria para el cobro.

5.7 En caso del pago mediante cheque pasará su propiedad al suministrador en el momento de la adquisición por parte del cliente. En caso de un pago mediante letras de cambio, el cliente cederá al suministrador en forma anticipada los derechos resultantes de ello. La entrega de tales documentos será sustituida por la toma en custodia de los mismos por parte del cliente. En caso de que éste no obtenga la posesión inmediata sobre ellos, le cederá al suministrador en forma anticipada los derechos de entrega frente a terceros. El cliente debe entregarle al suministrador de manera inmediata los documentos previstos de su endoso.

5.8 En caso de embargos u otro tipo de agravios realizados por terceros el cliente tendrá que informarle al suministrador sin demora y darle la información y la documentación necesaria para que éste pueda hacer valer

sus derechos.

5.9 La solicitud de apertura del procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio del cliente le facultará al suministrador a desistir del contrato y exigir la devolución inmediata del objeto entregado.

5.10 En caso de exceder el valor de las garantías constituidas las reclamaciones aseguradas por más del 20 % en total, el suministrador quedará obligado a liberar garantías hasta el límite mencionado a elección del cliente.

5.11 El cliente quedará obligado a asegurar la mercancía entregada bajo reserva contra daños por incendios, agua y robo. En caso de que el cliente no haya contratado por sí mismo el seguro en forma demostrable, el suministrador podrá asegurar el objeto de entrega a costa del cliente contra robo, daños por ruptura, incendio, agua y demás daños.

5.12 En la medida en la que en el país del cliente existan condiciones o preceptos formales especiales para el traspaso de los objetos entregados o de las garantías, el cliente tendrá que hacerse cargo de su cumplimiento por su cuenta.

5.13 BEn caso de infracciones contractuales del cliente, en particular, en caso de demoras en el pago, el suministrador podrá retirar el objeto entregado después de haber efectuado el aviso de requerimiento correspondiente y estando obligado el cliente a entregar la mercancía en cuestión.

5.14 Debido a la reserva de propiedad realizada, el suministrador podrá reclamar solamente la entrega del objeto suministrado después de haber desistido del contrato.

6. Reclamaciones por vicios y defectos

El suministrador se responsabiliza por vicios materiales y defectos legales bajo exclusión de reclamaciones ulteriores – sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo 7 – tal como está indicado a continuación:

Vicios materiales

6.1 El suministrador tendrá que reparar o sustituir a su elección todas las partes que resulten defectuosas debido a una circunstancia que se haya producido antes de la cesión del riesgo. En caso de comprobar tales vicios el cliente tendrá que informarle al suministrador inmediatamente por escrito. Las partes sustituidas pasarán a la propiedad del suministrador.

6.2 El cliente tendrá que ponerse de acuerdo con el suministrador para darle el tiempo y la posibilidad necesarios para efectuar todos los repasos y entregas de reposición que le parezcan necesarios al suministrador que-



dando dispensado el suministrador en el caso contrario de cualquier responsabilidad por las consecuencias resultantes de ello. Solamente en casos urgentes que perjudiquen la seguridad de servicio, o sea, para la prevención de daños innecesariamente grandes el cliente quedará autorizado para eliminar el defecto por sí mismo o hacerlo eliminar por terceros y exigirle al suministrador la sustitución de los gastos necesarios para ello siendo necesario de informarle en forma inmediatamente sobre tal extremo.

6.3 De los gastos inmediatos causados por el repaso, o sea, por la entrega de reposición el suministrador habrá de pagar el precio de la pieza sustituida más los gastos de envío – siempre y cuando la reclamación resulte justificada. Además deberá asumir los gastos de montaje y desmontaje y los gastos de la puesta a disposición de los técnicos y del personal auxiliar necesario más los gastos de viaje, a no ser que se le produzca un coste desproporcionado.

6.4 El cliente puede desistir del contrato dentro del marco de los preceptos legales cuando el suministrador – bajo consideración de los casos de excepción legales – deja pasar sin resultado el plazo fijado para el repaso o, en su caso, para la entrega de reposición debido a un vicio material. En caso de tratarse solamente de un vicio insignificante, el cliente podrá solamente exigir la reducción del precio contractual quedando excluido este derecho en los demás casos.

Las demás pretensiones resultan del párrafo 7.2 de las presentes condiciones.

6.5 Especialmente en los casos siguientes no se asumirá ninguna garantía: utilización inoportuna o inadecuada, montaje o puesta en marcha incorrecta por el cliente o por terceros, desgaste natural o prematuro debido a la calidad específica o al tipo de utilización, tratamiento o almacenamiento inadecuado o negligente, mantenimiento incorrecto, obras de construcción deficientes, fundamento inadecuado, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas que no sean de la responsabilidad del suministrador.

6.6 En caso de repasos inadecuados realizados por el cliente o por terceros se extinguirá la responsabilidad del suministrador por las consecuencias resultantes de ello. Lo mismo vale para todo tipo de modificaciones en el objeto entregado realizadas sin la autorización previa del suministrador.

Defectos legales

6.7 En caso de resultar de la utilización del objeto entregado una violación de derechos de propiedad industrial o de derechos de autor en el interior del país, el suministrador le proporcionará por su cuenta al cliente en todo caso el derecho de seguir utilizando el objeto entregado o lo modificará de una manera aceptable para el cliente, de tal forma que la violación de los derechos de propiedad quede

erradicada.

En caso de que no sea posible realizar lo antes mencionado a condiciones económicas razonables o dentro de un plazo adecuado, el cliente tendrá el derecho de desistir del contrato. Bajo las condiciones mencionadas el suministrador tendrá el mismo derecho de desistir del contrato.

6.8 Las obligaciones del suministrador mencionadas en el párrafo 6.7 son limitativas bajo reserva de lo mencionado en el párrafo 7.2 para el caso de la violación de los derechos de la propiedad industrial o de los derechos de autor.

Existen solamente en el caso de que

- el cliente informe al suministrador en forma inmediata sobre los derechos de la propiedad industrial o derechos de autor que se hacen valer,

- el cliente apoye al suministrador adecuadamente en la defensa de las reclamaciones que se pretenden hacer valer, o sea, que le permita al suministrador llevar a cabo las medidas de modificación mencionadas en el párrafo 6.7,

- le queden reservadas al suministrador todas medidas de defensa, lo cual incluye los convenios extrajudiciales

- el defecto legal no esté basado en una instrucción propia del cliente

- el defecto legal no haya sido causado por una modificación arbitraria del objeto entregado o por una utilización no contractual del mismo por parte del cliente

7. Responsabilidad

7.1 En caso de no poder utilizar el cliente el objeto entregado en la forma contractual por culpa del suministrador debido a una ejecución insuficiente de propuestas y orientaciones realizadas antes o después de la conclusión del contrato o por la violación de otras obligaciones contractuales secundarias – en particular de las instrucciones de servicio y mantenimiento para el objeto entregado, valdrán en forma correspondiente las disposiciones de los párrafos VI y VII.2 quedando excluidas todas las demás reclamaciones del cliente.

7.2 El suministrador responderá de daños que no se hayan producido en el objeto entregado mismo – por cualquier fundamento legal que sea – solamente en caso de

a. dolo,

b. negligencia grave del órgano o de los directores ejecutivos,

c. daños culposos que afecten la vida, el cuerpo y la salud de las personas ,

d. defectos ocultos de manera alevosa o cuya ausencia él mismo haya garantizado

e. vicios del objeto entregado en la medida en la que se debe asumir la responsabilidad por daños personales o materiales en objetos de utilización privada según a ley sobre la responsabilidad debida a productos defectuosos .

En caso de la violación de obligaciones contractuales esenciales el suministrador responderá también en caso de negligencia grave de empleados ordinarios como en caso de negligencia leve, quedando limitada en el último caso la responsabilidad a los daños contractuales típicos y razonablemente previsibles.

8. Prescripción

Los plazos de garantía para desperfectos en obras y en objetos entregados, en particular en válvulas utilizadas en forma regular en obras que hayan causado la insuficiencia funcional de las obras, prescribirán de conformidad con los plazos de prescripción legales (5 años según las disposiciones del Código Civil alemán). Los plazos de prescripción legales valen también en caso de reclamaciones por daños y perjuicios a base del párrafo VII. 2 a – e. Por lo demás prescribirán todas las reclamaciones del cliente – por cualquier motivo que sean – dentro del plazo de 12 meses.

9. Derecho aplicable, lugar de cumplimiento y jurisdicción

9.1 Para todas las relaciones legales entre el suministrador y el cliente vale exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania, el cual es determinante para las relaciones legales de las partes provenientes del país mismo.

9.2 Como lugar de jurisdicción se determina la ciudad de Mannheim pudiendo el suministrador también acudir a los juzgados y tribunales de otro lugar. La presente regulación vale también para procedimientos resultantes del comercio con cheques y letras de cambio. En caso de tratarse del cliente de un empresario, de una persona jurídica de derecho público o de un patrimonio especial de derecho público, la jurisdicción anterior valdrá también en caso de anulación, desistimiento etc. .

9.3 El lugar de cumplimiento para todas las entregas y prestaciones y para los pagos del cliente, lo cual incluye todas las reclamaciones resultantes de cheques y letras de cambio, es la ciudad de Mannheim.

